Información ADICIONAL sobre Protección de Datos (2ª capa)		
RESPONSABLE del Tratamiento	- <u>Persona Titular de la</u> Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública Av. Valhondo s/n. Módulo I, Iª planta. 06800, Mérida (Badajoz).	
	Teléfonos: 924006201.	
	Correo electrónico: scs@juntaex.es	
	Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es	
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de autorizar o reconocer la compatibilidad para el ejercicio de segundas actividades públicas o privadas, al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector institucional, comprendido en el ámbito de aplicación de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, excluido el docente no universitario, el sujeto al ámbito sanitario y el adscrito al Servicio Extremeño de Salud.	
<b>LEGITIMACIÓN</b> del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1e) RGPD).	
	La base jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en:	
	<ul> <li>Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.</li> <li>Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.</li> <li>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.</li> <li>Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal. Art. 3.2.k).</li> <li>Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de modificación del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura.</li> <li>Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura.</li> </ul>	

## La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante PLAZO DE el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. CONSERVACIÓN Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, de los datos los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente. Los datos personales contenidos en los procedimientos para la autorización o reconocimiento de compatibilidad serán cedidos: Para su inscripción en el Registro General de Personal de la Junta de Extremadura, de conformidad con el Decreto 5/1988, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de Personal. • A las Secretarías Generales de los Departamentos a los que figure adscrito el puesto de trabajo del interesado/a. Al Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana. Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de **DESTINATARIOS** Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de de cesiones o comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la transferencias Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a **DERECHOS** la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido de las personas proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un interesadas contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento

de sus datos.

	El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.
	Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura</u> .
	Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="https://www.aepd.es/es">https://www.aepd.es/es</a> ).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, de otros órganos, organismos o entes de esta Administración, y de otras Administraciones, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.
	<ul> <li>Las categorías de datos que se tratan son:</li> <li>Datos y/o códigos de identificación y autenticación.</li> <li>Direcciones postales o electrónicas.</li> </ul>
	<ul> <li>Datos laborales.</li> <li>No se tratan datos especialmente protegidos.</li> </ul>